



LISTA DE PLAGUICIDAS PROHIBIDOS Y RESTRINGIDOS EN BOLIVIA

El Ministerio de Medio Ambiente y Agua (MMAyA) conjuntamente el Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras (MDRyT), a través del Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria (SENASAG) y el Ministerio de Salud, han desarrollado la siguiente lista con el fin de aportar claridad sobre los plaguicidas prohibidos y restringidos, de modo que los productores y público en general esté informado sobre qué plaguicidas tienen características altamente peligrosas y no deben ser utilizados para una producción.

PLAGUICIDAS PROHIBIDOS		
Disposición Legal	Plaguicidas	Justificativos técnicos
Resolución Administrativa SENASAG N° 021/2005 de fecha 22 de febrero de 2005.	1.- Dieldrin 2.- Endrin 3.- Toxafeno 4.- Mirex 5.- Dicloro Difenil Tricloroetano 6.- DDT 7.- Clordano 8.- Hexaclorobenceno 9.- Aldrin 10.- Heptacloro 11.- 2,4,5-T	<ul style="list-style-type: none"> Por el riesgo y daño que puede provocar el uso de los Contaminantes Orgánicos Persistentes (COP's), en la salud humana, su elevada persistencia y propiedades de bioacumulación en el ambiente.
Resolución Administrativa SENASAG N° 024/2015 de fecha 16 de marzo de 2015	Endosulfan y sus mezclas.	<ul style="list-style-type: none"> Sustancia química dañina para la salud como para el medio ambiente. Está incluida en el anexo A del Convenio de Estocolmo y en



		el anexo III del Convenio de Rotterdam, forma parte de los Contaminantes Orgánicos Persistentes (COPs), y sujeto al procedimiento de consentimiento previo fundamentado.
Resolución Administrativa SENASAG N° 025/2015 de fecha 8 de abril de 2015	Monocrotophos y sus mezclas.	<ul style="list-style-type: none"> • Por ser altamente tóxico para la salud humana y por causar daños al medio ambiente. Incluido en el Anexo III del Convenio de Rotterdam.
Resolución Administrativa SENASAG N° 170/2015 de fecha 2 de diciembre de 2015	Methamidophos y sus mezclas.	<ul style="list-style-type: none"> • Altamente tóxico a la salud y el medio ambiente. • Incluido en el Anexo III del Convenio de Rotterdam.
PLAGUICIDAS QUIMICOS DE USO AGRICOLA RESTRINGIDOS		
Disposición Legal	Plaguicidas	Justificativos técnicos
Resolución Administrativa SENASAG N° 186/2015 de fecha 18 de diciembre de 2015	Methomyl y sus mezclas. Restringe el uso, la importación y comercialización. Se incluye en la etiqueta "PRODUCTO DE USO RESTRINGIDO" y "VENTA BAJO RECETA PRESCRITA POR UN INGENIERO AGRÓNOMO"	<ul style="list-style-type: none"> • Se autoriza su importación, comercialización y uso en solo para cultivos de soya, maíz y trigo, bajo receta prescrita por un Ingeniero Agrónomo acreditado ante el SENASAG. • Es nocivo para la salud y el medio ambiente, pero se puede mitigar los riesgos con restricción en el uso de plaguicidas químicos de uso agrícola a base de methomyl.

